



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

SUBSECRETARIA

Secretaría General



ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 3 del actual, falleció en esta plaza el Teniente General en situación de reserva D. Mariano Alonso Alonso.

Madrid, 6 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS.

ESTADO MAYOR CENTRAL

Jefatura Adjunta



INFANTERIA

Disponibles

Por cumplir el día 31 de julio de 1974, el plazo de máxima permanencia como agregado militar a las Embajadas de España en Buenos Aires, Montevideo y Asunción, el coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor D. Eldeu Davila Jalón, cesa en dicho cometido en tal fecha y queda en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado al Estado Mayor Central del Ejército hasta el día 31 de octubre del presente año, sin perjuicio del destino que, con carácter volun-

tario o forzoso, pudiera corresponderle.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS.



ARTILLERIA

Disponibles

Por cumplir el día 31 de julio de 1974, el plazo de máxima permanencia como agregado militar a las Embajadas de España en Londres, Dublín y Estocolmo, el coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, don Juan Cano Ilevia, cesa en dicho cometido en tal fecha y queda en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Estado Mayor Central del Ejército hasta el día 31 de octubre del presente año, sin perjuicio del destino que, con carácter voluntario o forzoso, pudiera corresponderle.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Dirección de Enseñanza



CURSO DE COMANDO Y ESTADO MAYOR EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA DE PERU

Designación de alumnos

A los solos efectos de la percepción de los complementos de sueldo correspondientes y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Orden de 3 de marzo de 1973 (Diario Oficial núm. 51), el capitán de Caballería diplomado de Estado Mayor D. Manuel Fernández Lago, desig-

nado alumno de este curso por Orden de 24 de mayo pasado (D. O. número 118), se le considerará como destinado en el Estado Mayor Central del Ejército, a partir del 1 de enero de 1975 y durante el desarrollo del curso.

Madrid, 4 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS



CURSOS DE ESPECIALIZACION HAWK

Reconocimiento de aptitud

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de Reparación de radares de onda continua de la especialidad HAWK, para el que fueron designados por Orden de 19 de junio de 1973 (D. O. núm. 139), se concede la especialidad de Mecánico de Reparaciones del Radar de Onda Continua e Iluminador (HAWK), a los siguientes suboficiales.

Sargento primero especialista, don Juan Simón Lahuerta.

Sargento de Artillería, D. Manuel Paz Galvan.

Otro, D. Pedro Mesa Muñoz.

Madrid, 4 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de reparación del sistema de control de fuego Hawk, para el que fueron designados por Orden de 19 de junio de 1973 (D. O. núm. 139) se concede la especialidad de Mecánico de Reparaciones del sistema de control de fuegos (HAWK), a los siguientes suboficiales:

Sargento de Artillería, D. Emilio Almendral Martínez.

Otro, D. Eloy Miguel Verdugo.

Madrid, 4 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS



FUSION DE CENTROS DE ENSEÑANZA

De acuerdo con el dispuesto en los párrafos 5.2.1 y 5.2.3 de la Orden de 3 de mayo de 1973 (D. O. núm. 101), a partir de la publicación de la presente Orden se fusionan los Centros que a continuación se relacionan, los cuales continuarán provisionalmente en las plazas en que actualmente se encuentran, para localizarse, cuando se disponga, en las que para cada caso se citan:

Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería con la Academia de este Arma, en Segovia.

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército con la Academia de este Arma, Madrid.

Escuela de Aplicación de Intendencia, de la que se separa el Centro Técnico de Intendencia, que pasa a depender de la Dirección de Servicios de Asistencia y Abastecimiento, con la Academia del Cuerpo, en Avila.

Los Generales Directores de las citadas Escuelas desempeñarán el cometido de Director de cada uno de los Centros resultantes de estas fusiones, los cuales se denominarán Academia de Artillería, Academia de Ingenieros y Academia de Intendencia, respectivamente.

El personal actualmente destinado en los Centros que se citan se integrará en las nuevas Academias del Arma o Cuerpo de Intendencia conforme a las instrucciones que oportunamente se dicten.

Madrid, 4 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

DECLARACION DE UTILIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 1972 (D. O. núm. 135), se declara de utilidad para el Ejército la obra titulada «La Guerra y el Derecho de Gentes», cuyo autor es el comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Feías O'Valle.

Madrid, 3 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS



ACADEMIA GENERAL MILITAR

Ingresos

Finalizados los exámenes de la convocatoria para ingreso en la Academia General Militar, anunciada por

Orden de 22 de diciembre de 1973 (D. O. núm. 292) y de acuerdo con la misma, se nombran caballeros cadetes de la promoción XXXIII-B de dicha Academia a los aspirantes que figuran a continuación, relacionados por Orden de calificación obtenida en los exámenes, con expresión del Arma o Cuerpo que les ha correspondido. Se escalarán a continuación de la promoción XXXIII.

Los designados efectuarán efectuarán su incorporación a la Academia General Militar, a las nueve horas del día uno del próximo mes de septiembre, provistos de los efectos de uniformidad y equipo que oportunamente se les prevendrá por la Dirección de dicho Centro, haciendo el viaje de incorporación por cuenta del Estado.

Los procedentes de militar causarán baja en sus cuenpos respectivos a efectos administrativos el día 31 de agosto y alta en la Academia el 2 de septiembre del año actual.

1.—D. Miguel Madariaga Lope guardia de segunda, Cuerpo Guardia Civil.

2.—D. Luis Marino Casals, cabo primero de Caballería, Arma de Caballería.

3.—D. José Valles Sales, paisano, Arma de Artillería.

4.—D. Miguel Martín Sánchez, soldado de Artillería, Arma de Caballería.

5.—D. Luis Herrajón Silvestre, soldado curso selectivo, Arma de Caballería.

6.—D. Alejandro Mansilla Vallo, sargento de Ingenieros, Arma de Ingenieros.

7.—D. Carlos García Gallardo, paisano, Arma de Infantería.

8.—D. Juan Rubio Fernández, soldado curso selectivo, Arma de Infantería.

9.—D. Francisco Arcas Calvo, soldado curso selectivo, Arma de Ingenieros.

10.—Francisco Lázaro Sueiras, paisano, Arma de Artillería.

11.—D. Juan González de las Monjas, paisano, Arma de Infantería.

12.—D. Avelino Pareda Jiménez-Pajarero, paisano, Arma de Artillería.

13.—D. Joaquín Giner Tinonedá, paisano, Arma de Artillería.

14.—D. Francisco Pantoja Carrillo, paisano, Arma de Infantería.

15.—D. Adolfo Vara del Rey Santillán, paisano, Arma de Infantería.

16.—D. Ricardo Vila Pérez, paisano, Arma de Ingenieros.

17.—D. Isidoro Anadón Fernández, paisano, Arma de Ingenieros.

18.—D. Fernando Pérez Vázquez, sargento de Ingenieros, Arma de Ingenieros.

19.—D. José Martín Alonso, paisano, Arma de Infantería.

20.—D. Benedicto González Delgado, paisano, Cuerpo de la Guardia Civil.

21.—D. Juan Anelros Gallardo, paisano, Arma de Infantería.

22.—D. Fernando Fernández Balzán, cabo primero de Ingenieros, Arma de Infantería.

23.—D. Fernando Sancho García,

soldado curso selectivo, Arma de Infantería.

24.—D. Juan Bravo Díaz, paisano, Arma de Infantería.

25.—D. José Herrera García-Lora, guardia segundo, Cuerpo de la Guardia Civil.

26.—D. José Duque Quicíos, paisano, Cuerpo de la Guardia Civil.

27.—D. Juan Pérez Torres, soldado de Artillería, Arma de Artillería.

28.—D. Eduardo García-Menacho y Osset, paisano, Arma de Artillería.

29.—D. Jesús Lao Fuster, soldado curso selectivo, Arma de Infantería.

30.—D. Javier Viera Lombet, paisano, Arma de Infantería.

31.—Enrique Díaz Sánchez, paisano, Arma de Artillería.

32.—Francisco León Castro, paisano, Arma de Infantería.

33.—D. Alvaro García Sánchez, paisano, Arma de Infantería.

34.—D. Julio Quintanilla Martín de Eugenio, cabo primero de Infantería, Arma de Infantería.

35.—D. José Arranz Seguí, soldado, curso selectivo, Arma de Infantería.

36.—José Armada Martínez de Campos, cabo primero de Artillería, Arma de Artillería.

37.—D. Joaquín Montero Flores, paisano, Arma de Artillería.

38.—Alfonso Moreno Ripoll, soldado curso selectivo, Arma de Infantería.

39.—D. Javier López Bordarías, paisano, Arma de Artillería.

40.—D. José García Martínez, cabo primero de Infantería, Arma de Artillería.

41.—D. Javier Calderón Pinedo, cabo primero de Infantería, Cuerpo de Intendencia.

42.—D. Claudio Benavente Meléndez de Arvas, paisano, Cuerpo de Intendencia.

43.—D. José Pemán García, paisano, Cuerpo de Intendencia.

44.—D. José Caruana Careaga, cabo primero de Caballería, Cuerpo de Intendencia.

Madrid, 4 de junio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

SUBSECRETARIA

Dirección de Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 3 de julio de 1959 (D. O. núm. 181), se concede el Distintivo de Permanencia en la Ca-

sa Militar y Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, al capitán de Caballería D. Torcuato Garrido Arroquia, (1.292), con destino en el citado Regimiento.

Madrid, 4 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 3 de julio de 1959 (D. O. núm. 161), se concede el Distintivo de Permanencia en la Casa Militar y Regimiento de la Guardia de S. E. el jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, al sargento primero de la Guardia D. Marcial Saiz Martínez, del citado Regimiento.

Madrid, 4 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS



ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubrir la vacante de coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor Central del Ejército, anunciada de libre elección por Orden de 9 de mayo de 1974 (D. O. núm. 108), se destina con carácter voluntario, al coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don Norberto Gutiérrez Aragón (1.935), del citado Estado Mayor Central, plantilla eventual (CEMAG).

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 1 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante de teniente coronel diplomado de Estado Mayor Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para Profesor de Táctica y Logística, primer Curso, en la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor), anunciada de libre elección, por Orden 11 de abril de 1974 (D. O. núm. 86), se destina con carácter voluntario, al teniente coronel de Infantería diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Vidal Garau (4.409), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la misma.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 4 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante de capitán, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», plantilla eventual existente en el Es-

tado Mayor Central del Ejército, anunciada de libre elección por Orden de 2 de mayo de 1974 (D. O. núm. 101), se destina con carácter voluntario, al capitán de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Ramón Diego abarca (1.996), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Madrid, 4 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS



INFANTERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de Mando de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3 (Valencia), correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, anunciada por Orden de 17 de mayo de 1974 (D. O. núm. 113), he designado al teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Gonzalo Flecha Redondo (4.103), del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21.

Madrid, 1 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante de Mando de la Compañía Regional de Automovilismo de la 9.ª Región Militar (Granada), correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, anunciada por Orden de 24 de abril de 1974 (D. O. núm. 96), he designado al capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Diego Gabella (9.471), del Mando de la Compañía Regional de Automovilismo de la 6.ª Región Militar.

Cubre vacante de especialista en Automovilismo por hallarse en posesión del título correspondiente, quedando comprendido a efectos del percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, en el grupo 3.º, apartado 3, factor 0,03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Este mando produce contravacante.

Madrid, 1 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante de Mando de la Compañía de Transportes del Grupo Logístico XII (Madrid), correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, anunciada por Orden de 22 de abril de 1974 (D. O. núm. 93), he designado al capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Fernando Taboada Díaz (9.472), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Cubre vacante de especialista en Automovilismo, no teniendo derecho al percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, señalado en el apartado 3, grupo 3.º factor 0,03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), hasta que obtenga el título correspondiente.

Madrid, 11 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, anunciada por Orden de 8 de mayo de 1974 (D. O. núm. 108), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Subinspección de la 7.ª Región y Gobierno Militar de Valladolid, el coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Juan López Sierro (4.615), de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid y en la UDENE de la misma Región y plaza.

Madrid, 3 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 1 de marzo de 1974 (D. O. núm. 53), pasa destinado, con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada, para la Inspección General (Madrid), el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Enrique Rubio Peña (3.718), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52, pasando a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de Destinos de carácter militar, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del punto 3, del apartado A del artículo 2.º de la Orden de 31 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 17 de mayo de 1974 (D. O. núm. 118), pasa destinado, con carácter voluntario, al Tercio Gran Capitán, I de La Legión (Melilla), el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Juan García Domínguez (4.476), del Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 83 (Batallón Cataluña IV).

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 3 de abril de 1974 (D. O. núm. 86) pasa

destinado, con carácter voluntario, a la Escuela Central de Educación Física (Toledo) para profesor del 2.º grupo el comandante de Infantería de la Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas», en posesión del título de profesor de Educación Física D. Eduardo Tejada Fernández (7.092), del Regimiento de Infantería Canarias número 56.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 3 de mayo de 1974 (D. O. núm. 103), pasa destinado, con carácter voluntario, a las fuerzas de Policía Armada, para la 1.ª Circunscripción (Madrid), el comandante de Infantería de la Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas», don Manuel Estrada Tuset (6.717), de Ayudante de Campo del General de Brigada de Infantería don Ricardo Aguilar Carmona, pasando a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de Destinos de carácter militar conforme a lo dispuesto en el inciso a) del punto 3, del apartado A del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 17 de mayo de 1974 (D. O. núm. 113), pasa destinado, con carácter voluntario, al Tercio Sahariano Don Juan de Austria III de la Legión (Aaiún), el comandante de Infantería de la Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas» D. José Carranza Manzano (6.931), del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54, viniendo obligado a ocupar este destino durante dos años y efectuar la incorporación con urgencia.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante de libre elección, correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, anunciada por Orden de 3 de mayo de 1974 (D. O. núm. 103), pasa destinado, con carácter voluntario, al Cuadro de Profesorado de la 1.ª Zona de la I. M. E. C. (Distrito de Madrid), el capitán de Infantería de la Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas», don Eusebio Marchido Flores (9.453), de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir las vacantes de libre elección, anunciadas en segunda con-

vocatoria por Orden de 3 de mayo de 1974 (D. O. núm. 103), pasan destinados, con carácter forzoso, por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. núm. 176), al Tercio Sahariano Don Juan de Austria III de la Legión (Aaiún), los oficiales de Infantería de la Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, viniendo obligados a ocupar este destino durante dos años.

Teniente D. Constantino García Palomo (10.098), de la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas continuando como alumno del Curso Superior para Mando de Unidades de Operaciones Especiales hasta el 31 de julio de 1974, y efectuará su incorporación con urgencia al destino adjudicado en la expresada Unidad, una vez finalizado dicho Curso.

Otro, D. Ignacio Adiego Vázquez (10.097), del Regimiento de Infantería Alava núm. 22, debiendo efectuar la incorporación con urgencia.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir vacante de provisión normal, cualquier Arma o Cuerpo de Intendencia, plantilla eventual, de las anunciadas por Orden de 17 de mayo de 1974 (D. O. núm. 114), pasa destinado con carácter voluntario, al Cuartel General de la Brigada Paracaidista (Mayoría Centralizada) (Alcalá de Henares, Madrid), el teniente auxiliar de Infantería D. Fructuoso Calonge Galindo (3.781), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Colmenar Viejo (Madrid), derecho preferente.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante de sargento primero o sargento de cualquier Arma anunciada de libre elección por Orden de 21 de abril de 1974 (D. O. núm. 95), pasa destinado con carácter voluntario a las FAMET (Unidad de Helicópteros II), el sargento de Infantería don Juan Herrera Ramírez (10.561), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, viniendo obligado a permanecer en dicho destino durante un tiempo máximo de dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de julio de 1974, pasa al Grupo

de «Destino de Arma o Cuerpo», el coronel de Infantería, Escala activa, grupo de «Mando de Armas», don Juan Trevilla y García del Prado (1.772), de la Agrupación Logística número 2, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Disponibles - Ayudantes

Cesa en el cargo de Ayudante de Campo del Teniente General D. Angel Ruiz Martín, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar, el Teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Angel Cándido López (3.645), que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado teniente General, quedando en la situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Este cese produce contravacante.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ayudantes

Se nombra Ayudante de Campo del Teniente General D. Carlos García Riveras, Capitán General de la 9.ª Región Militar, al teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas»; D. Angel Cándido López (3.645), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Este nombramiento produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Se confirma en el cargo de Ayudante de campo del Teniente General don Carlos García Riveras, Capitán General de la 9.ª Región Militar, al teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Adrián Casado Castell (3.387), que desempeñaba dicho cometido en la anterior situación del citado Teniente General.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Concursos

Una vacante de Teniente coronel de Infantería de la Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Consejo Supremo de Justicia

Militar (Madrid), correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería.

Los peticionarios quedan dispuestos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1.408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Segunda convocatoria.

Una vacante de sargento primero o sargento de Infantería, existentes en el Regimiento de Instrucción de la Academia de Infantería (Toledo), para jefes de carro de combate e instructor de carros, comprendida en el apartado 3,2 grupo 3.º factor 0,03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), pudiendo ser solicitada sin el título, quedando comprendidos caso de ser destinado en el apartado 5,2 de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 10 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 280).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los organismos que deban dar curso a las peticiones, tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 6 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Una vacante de sargento primero o sargento de Infantería, existente en la Compañía de Experiencias de la Escuela Central de Educación Física (Toledo), para los que se hallen en posesión de título de instructor de Educación Física, quedando comprendida a efectos del percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3,2, grupo 8.º, factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), pudiendo ser solicitada por los que no posean el título, siempre que se

comprometan a realizar el curso correspondiente, quedando comprendido caso de ser destinado en el apartado 5,2 de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 10 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 280).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los Organismos que deban dar curso a las peticiones, tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146) y lo establecido en los artículos 1.º y 2.º de la Orden de 13 de agosto de 1973 (D. O. núm. 183).

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 3 de julio de 1974, al jefe y oficial de Infantería, Escala activa, Grupo de Mando de Armas que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican.

A teniente coronel

Comandante D. Carlos Iglesias García (4.546), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16, en la 1.ª Región Militar, plaza de Guadalajara y agregado en su actual destino. Esta agregación termina el día 5 de octubre de 1974, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

A comandante

Capitán D. Ignacio Sánchez Ruiz (7.211), de la Bandera Roger de Lauria II de Paracaidistas, en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid) y agregado en su actual destino. Esta agregación termina el día 5 de octubre de 1974, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Esta vacante no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 6 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 103) y Orden de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 3 de julio de 1974, a los comandantes de Infan-

tería, Escala activa, Grupo de Destino de Arma o Cuempo, que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican.

Comandante D. Honorino Mielgo Rodríguez (4.543), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76, en la 7.ª Región Militar, plaza de León y agregado en su actual destino. Esta agregación termina el día 5 de octubre de 1974, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Otro, D. Fernando Ramírez de la Fuente (4.545), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 71, en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid y agregado en su actual destino hasta el día 30 de septiembre de 1974, por pertenecer a la Junta de Clasificación y Revisión de dicha Zona.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 446) y Orden de 21 de mayo de 1931 (C. L. núm. 279), se concede la adición de barras que se indican en distintivo de profesorado que poseen, al jefe y oficial que a continuación se relacionan:

De la Academia Especial de Policia Armada

Comandante de Infantería D. Miguel López Pérez (6.944). Adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Capitán de Infantería D. Angel Sainz de la Torre Pérez (7.270). Adición de una barra azul a cuatro de igual color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por otra barra dorada.

Otro, D. José Suevos Orduna (7.261). Adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Enrique Gallego Gredilla (7.504). Adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

Madrid, 4 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1968 (D. O. núm. 103), se confirma la concesión del distintivo de permanencia en Fuerzas Paracaidistas y adición de barras al mismo, a los oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería D. Alfonso Quintas Gil (7.206), de la Brigada Paracaidista. Adición de diez barras rojas en distintivo que posee, debiendo sustituir las por dos barras doradas.

Otro, D. Daniel Pérez Quesada (7.580), del Batallón de Instrucción

Paracaidista, de la Brigada Paracaidista. Adición de once Barras rojas en distintivo que posee, debiendo sustituir diez de ellas por dos doradas.

Otro, D. Pedro Clavo Tortosa (7.790) de la Brigada Paracaidista. Adición de seis barras rojas a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco barras rojas por una dorada.

Otro, D. Pablo Martín Alonso Falcó (8.903), de la misma. Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Madrid, 4 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para el desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Capitán (E. A.), D. Guillermo Colomar Vicéns (9.524) del Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles número 62, con doña Adelina Jara Oltra, Teniente (E. A.), D. Felipe Fernández Porto (10.137), del C. I. R. núm. 2 con doña María Teresa Porto y González.

Otro, D. José Bermejo de Torres Solanot (10.205), del C. I. R. núm. 9, con doña María Teresa Ochoa y Escartín.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

De libre elección:

Segunda convocatoria.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión (Villa Cisneros).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

El destinado vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar la incorporación con urgencia.

Documentación: Instancia dirigida a su Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al coronel jefe de dicho Tercio, uniéndose copia de la ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

De provisión normal.

Para subtenientes o brigadas y sargentos primeros o sargentos de Infantería, existentes en las Unidades que a continuación se indican:

Arma de Infantería

Compañía del Cuartel General de la División de Montaña «Urgel» número 4 (Lérida).—Una de sargento.

Compañía del Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» número 6 (Pamplona).—Una de sargento.

Compañía del Cuartel General de Jefatura de Tropas de Mallorca.—Una de sargento.

Compañía del Cuartel General de Jefatura de Tropas de Menorca (Mahón).—Una de sargento.

Compañía del Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).—Una de sargento.

Compañía del Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Gran Canaria (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de sargento.

Compañía del Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta.—Una de sargento.

Compañía del Cuartel General de la Comandancia General de Melilla.—Una de sargento.

Compañía del Cuartel General de Brigada de Infantería Mecanizada XI Madrid.—Una de sargento.

Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII (Madrid).—Una de sargento.

Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Badajoz).—Una de sargento.

Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena, Murcia).—Una de sargento.

Compañía del Cuartel General de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de sargento.

Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 (Madrid).—Cinco de sargento.

Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Ocho de sargento.

Regimiento de Infantería Milán número 3 (Oviedo).—Cinco de sargento.

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Madrid).—Doce de sargento.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Cuatro de sargento.

Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Orense).—Cuatro de sargento.

Regimiento Mixto de Infantería Soría núm. 9 (Sevilla).—Ocho de sargento, para titulados en Carros.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10 (Granada).—Cuatro de sargento.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante).—Siete de sargento.

Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza).—Nueve de sargento.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia).—Cuatro de sargento.

Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14, «Castellón de la Plana».—Cinco de sargento.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 (Algeciras, Cádiz).—Nueve de sargento.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Doce de sargento, para titulados en Carros.

Regimiento de Infantería Aragón número 17 (Málaga).—Nueve de sargento.

Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (Cartagena, Murcia).—Cuadro de sargento, para titulados en Carros.

Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Nueve de sargento.

Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20 (Paterna, Valencia).—Cuatro de sargento.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Alcoy, Alicante).—Cinco de sargento.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, para el Batallón de Carros (Bétera, Valencia).—Cuatro de sargento, para titulados en Carros.

Regimiento de Infantería Alava número 22 (Tarifa, Cádiz).—Tres de sargento.

Regimiento de Infantería Jaén número 23 (Barcelona).—Cinco de sargento.

Regimiento de Infantería Badajoz número 24 (Tarragona).—Cinco de sargento.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Argel núm. 27 (Sevilla).—Una de sargento.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería La Victoria número 28 (Salamanca).—Una de sargento.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel La Católica número 29 (La Coruña).—Dos de sargento.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel La Católica núm. 29 para el Segundo Batallón, Santiago de Compostela, (La Coruña).—Cuatro de sargento.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30 (San Sebastián).—Una de sargento.

Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (Madrid).—Seis de sargento.

Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid).—Tres de sargento.

Regimiento de Infantería Tarifa número 33, Plana Mayor reducida (Huesca).—Una de sargento.

Regimiento de Infantería Granada número 34 (Huelva).—Cuatro de sargento.

Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35 (Zamora).—Seis de sargento.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres).—Cinco de sargento.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería León núm. 38, Madrid.—Una de sargento.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42, (Vigo).—Una de sargento.

Regimiento de Infantería Barbastro

número 43 (Barbastro, Huesca).—Cinco de sargento.

Regimiento de Infantería Mérida número 44 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Cinco de sargento.

Regimiento de Infantería Mérida número 44, para el Campamento de San Cibrao (Lugo).—Una de sargento.

Regimiento de Infantería Garelano número 45 (Bilbao).—Cinco de sargento.

Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca).—Diez de sargento.

Regimiento de Infantería la Palma número 47 (Palma de Mallorca).—Cuatro de sargento.

Regimiento de Infantería Teruel número 48 (Ibiza).—Cuatro de sargento.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Tres de sargento.

Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palma de Gran Canaria).—Una de sargento.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Melilla 52 (Málaga).—Una de sargento.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Palma núm. 53 (Brea Baja, La Palma).—Una de sargento.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54 (Ronda, Málaga).—Dos de sargento.

Regimiento de Infantería Mecanizada Urdías núm. 55 (Madrid).—Doce de sargento, para titulados en Carros.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Fuerteventura).—Dos de sargento.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, para el segundo Batallón (Arrecife, Lanzarote).—Una de sargento.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59 (Gerona).—Una de sargento.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Ballén núm. 60 (Cartagena, Murcia).—Una de sargento.

Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61 (Madrid).—Once de sargento, para titulados en Carros.

Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida).—Cinco de sargento.

Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Seis de sargento.

Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, para el Batallón Cataluña IV (Berga, Barcelona).—Doce de sargento.

Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca).—Siete de sargento.

Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, para el Batallón Gravelinas XXV (Sabidánigo, Huesca).—Nueve de sargento.

Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Once de sargento.

Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 65 (Pamplona).—Seis de sargento.

Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Nueve de sargento.

Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, para el Batallón Colón XXIV (Irún, Guipúzcoa).—Cuatro de sargento.

Compañía de Esquiadores Escaladores de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 (Viella, Lérida).—Una de brigada y cuatro de sargento, para diplomados en Esquí-Escalada, quedando exentos del plazo de mínima permanencia los peticionarios de estas vacantes, excepto los destinados en vacantes sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Compañía de Esquiadores Escaladores de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (Estella, Navarra).—Una de brigada y tres de sargento, para diplomados en Esquí-Escalada, quedando exentos del plazo de mínima permanencia los peticionarios de estas vacantes, excepto los destinados en vacantes sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 31 (Alicante).—Dos de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 42 (Tarragona).—Una de brigada y una de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 52 (Barbastro, Huesca).—Una de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 61 (Burgos).—Cuatro de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 71 (Oviedo).—Una de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 72 (Gijón).—Una de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 81 (Orense).—Dos de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 82, Campamento de San Cibrao (Lugo).—Una de Brigada.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 91 (Granada).—Dos de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 101 (Palma de Mallorca).—Una de sargento.

Escuela Militar de Montaña, para la Jefatura de Detall.—Una de Brigada.

Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Una de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2, Campamento de Alcalá de Henares (Madrid).—Una de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2, Campamento de Alcalá de Henares (Madrid).—Una de sargento para instructores de automovilismo.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Tres de sargento, para instructores de automovilismo.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una de sargento, para instructores de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines

(Valencia).—Una de sargento, para instructores de automovilismo.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Tres de sargento, para instructores de automovilismo.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Una de sargento, para instructores de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Campamento de Araca (Victoria).—Una de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Campamento de Araca (Victoria).—Una de sargento, para instructores de automovilismo.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Campamento de Araca (Victoria).—Dos de sargento, para instructores de educación física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Una de sargento.

Batallón de Instrucción de Reclutas número 1 (Aulón).—Una de sargento.

Compañía de Destinos de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de sargento.

Compañía de Destinos de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de sargento.

Academia Auxiliar Militar (Madrid).—Tres de sargento.

Academia General Militar (Zaragoza).—Cinco de sargento.

Academia General Militar, para la Unidad de Apoyo del Curso Selectivo (Zaragoza).—Dos de sargento.

Cupo de vacantes correspondientes a Varias Armas, asignadas al Arma de Infantería

Centro de Instrucción de Reclutas número 2, Campamento de Alcalá de Henares (Madrid).—Una de brigada.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de brigada.

Compañía de Transportes de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 (Lérida).—Una de brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Soria).—Una de brigada.

Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).—Una de brigada.

Gobierno Militar de Alava (Victoria).—Una de brigada.

1.—El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar, en primer lugar y primera preferencia, todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho para aquellas que no solicite en la forma indicada.

2.—Los peticionarios que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por título o diploma, lo harán constar necesariamente en la papeleta de petición de destino, en cuyo caso, habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia, haciendo constar la Orden

de la concesión del mismo, sin cuyo requisito no se tendrá en cuenta la petición.

3.—Los solicitantes de las vacantes anunciadas en el Sector de Sáhara, quedan dispensados del plazo de mínima permanencia. Los que resulten destinados vendrán obligados a ocuparla durante un tiempo mínimo de dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

4.—Tendrán preferencia para ocupar las vacantes anunciadas en Unidades de Automovilismo y Montaña, los peticionarios que se encuentren en posesión del título correspondiente.

5.—Los solicitantes de las Compañías de Operaciones Especiales, que no tengan el título de aptitud para el mando de las mismas, deberán acreditar al solicitarlas, mediante certificado médico, expedido por Tribunal Médico Militar, Regional, poseer aptitud física para el servicio en Unidades de Montaña en su grado máximo.

6.—Los solicitantes de las vacantes de C. O. Es., quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para estas vacantes, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

7.—Para la provisión de vacantes anunciadas en las C. O. Es., así como para las que se exige título de Instructor de Automovilismo, Educación Física, Carrros y Diploma de aptitud para el mando de tropas de Esquadores Escaladores, se tendrá en cuenta lo siguiente:

7.1.—Pueden solicitarlas:

7.1.1.—Los que se encuentren en posesión del diploma o título correspondiente.

7.1.2.—Los destinados en la misma Unidad en que se anuncian, que posean el diploma o título y que no ocupen este tipo de vacantes, quedando del plazo de mínima permanencia.

7.1.3.—Los no titulados, siempre que hagan constar en sus papeletas de petición de destino, que se comprometen a realizar el curso correspondiente para la obtención del título; quedando excluidos de solicitarlas los que posean otra especialidad incompatible con la solicitada, con arreglo a la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134), extremo este último que harán constar los jefes de Cuerpos o Dependencias, en el escrito de remisión.

7.2.—Quedarán comprendidos:

7.2.1.—En el apartado 3.2. de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. número 61), caso de ser destinados los comprendidos en el apartado 7.1.1 y 7.1.2.

a) Grupo primero o segundo, factores 0,00 ó 0,06, según sea superior o Básico respectivamente, el título de C. O. Es.

b) Grupo segundo, factor 0,06, para diplomados en Esquí-Escalada.

c) Grupo tercero, factor 0,03, para titulados en Educación Física, Automovilismo o Carrros.

7.2.2.—En el apartado 5.2. de la Or-

den de 15 de junio de 1971 (D. O. número 134), caso de ser destinados, los comprendidos en el apartado 7.1.3. no tendrán derecho a percibir los complementos señalados en el apartado 7.2.1., hasta obtener el título.

7.3.—Tendrán preferencia:

7.3.1.—Los que se hallen en posesión del título o diploma correspondiente, en las vacantes de C. O. Es. tendrán preferencia el título Superior sobre el Básico.

8.—Documentación: Papeleta de petición de destino, haciendo constar a continuación del nombre el número escalafonal del interesado.

9.—Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los Organismos que deban dar curso a las peticiones, tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL n.º 146) e igualmente tendrán en cuenta los destinos que por los sargentos puedan ser solicitados y ocupados por estos, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º, de la Orden de 13 de agosto de 1973 (D. O. núm. 183).

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una vacante de sargento primero o sargento de Infantería, existente en la Escuela Superior del Ejército (Madrid).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destino a efectos de petición para estas vacantes, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 10 diciembre de 1970 (D. O. núm. 280).

Los Organismos que deban dar curso a las peticiones, tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146) y lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º, de la Orden de 13 de agosto de 1973 (D. O. núm. 183).

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ingreso en la Escala auxiliar

Por existir vacante y reunir todas las condiciones para ingreso en la Escala auxiliar, pasa a formar parte de la misma, con el empleo de teniente y antigüedad de 5 de julio de 1974, el brigada de Infantería don Juan Fraile Sánchez (7.069-1), de la Jefatura del Campo de Instrucción y Tiro de San Pedro, Escalonándose a continuación de don Manuel More-

no Luna; quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Colmenar Viejo (Madrid), y agregado a su Unidad de procedencia sin derecho a dietas ni pluses y por un período máximo de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden, cesando automáticamente al cabo de dicho plazo o antes si obtiene destino voluntario o forzoso.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Situaciones

Por haber sido promovido al empleo de Brigada de Infantería y reintegrarse al Ministerio del Ejército el sargento de Infantería D. Francisco Tizón Romero (3.651), cesa en la Policía Militar de la Provincia de Sáhara así como en la situación de «En Servicios Especiales», grupo de destino de Carácter Militar, con fecha 31 del pasado mes de mayo, según orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de mayo de 1974, publicada en el B. O. E. núm. 155), y DIARIO OFICIAL, de este Ministerio núm. 146).

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Armas o Cuerpos»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1962 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria en el día 3 de julio de 1974, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Tabernero Estevez (3.021), en la situación de «En Servicios Civiles» (Consolidado), en la 2.ª Región Militar, plaza de Melilla, continuando en la misma situación.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de Complemento quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio activo en la 6.ª Región Militar plaza de Zaragoza, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1964 (D. O. número 72), el comandante de Infantería, don Alberto Turro Bertrán (6.008), en situación de «En Expectativa de servicios Civiles», en la misma Región y plaza y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediera, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Escala de complemento

Ascensos

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el apartado 3,4,5 y 3,4,7 de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), se asciende al empleo de sargento de complemento con carácter efectivo, a los sargentos eventuales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, quienes quedarán en la situación de disponible ajena al servicio activo.

Con antigüedad de 27 de mayo de 1974

Don Martín Miranda Ochagavía, del Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66.

Don Máximo Abete Blanco, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Adhucemas núm. 5.

Don Marcos Lasala Martínez, del Regimiento de Infantería Las Navas número 12.

Don Agustín Bastor Isaac, de la misma Unidad que el anterior.

Don Manuel Hernández Moreno, del Regimiento de Infantería Puerteventura núm. 56.

Don Antonio Delicado Rodríguez, de la misma Unidad que el anterior.

Don Lorenzo Lemaurt Bordón, de la misma Unidad que el anterior.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

De conformidad con el apartado 3,4,4 y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del apartado 3,4,7 de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), deja de ostentar el empleo eventual de sargento de complemento que le fue conferido por la Orden de 27 de mayo de 1974 (D. O. núm. 120), D. Hermógenes Carazo Manuel, del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12, quedando con el empleo de cabo primero.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS



La Legión

Destinos

Para cubrir vacante de libre elección, de su empleo, escala y grupo, pasa destinado, con carácter voluntario, al Tercio Gran Capitán, I de La Legión (Melilla), el capitán legionario, Grupo de «Destinos de Arma o Cuerpo», D. José Bravo Badía (168), de en vacante de plantilla eventual en el mismo Tercio a que se le destina.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir vacantes de libre elección de su empleo, Escala y Grupo, pasan destinados, con carácter voluntario, a los Tercios que se indican, los oficiales legionarios, Grupo de «Mando y Armas» que a continuación se relacionan:

Al Tercio Duque de Alba, II de La Legión (Ceuta)

Teniente D. Pedro González Tejeiro (352), de disponible a disposición del Teniente General Inspector de La Legión y agregado al mismo Tercio a que se le destina.

Otro, D. Anselmo Martinena Hernández (354), de disponible a disposición del Teniente General Inspector de La Legión y agregado al Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Al Tercio Sarariano Don Juan de Austria, III de La Legión (Aitún)

Teniente D. Carlos Gallardo Blázquez (339), de disponible a disposición del Teniente General Inspector de La Legión y agregado al mismo Tercio a que se le destina.

Otro, D. Alberto de Juan Solla (341), de disponible a disposición del Teniente General Inspector de La Legión y agregado al mismo Tercio a que se le destina.

Otro, D. Julio Ramiro Sanz (346), de disponible a disposición del Teniente General Inspector de La Legión y agregado al mismo Tercio a que se le destina.

Al Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión (Villa Cisneros)

Teniente D. José Nadales Mellado (344), de disponible a disposición del Teniente General Inspector de La Legión y agregado al mismo Tercio a que se le destina.

Otro, D. Adrián Martín Grandi (351), de disponible a disposición del Teniente General Inspector de dichas Fuerzas y agregado al Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir vacantes de libre elección, correspondientes al Grupo de «Mando de Armas», pasan destinados, con carácter transitorio, voluntario, a los Tercios que se indican, los oficiales legionarios, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» que a continuación se relacionan:

Al Tercio Gran Capitán, I de La Legión (Melilla)

Teniente D. Ramón Fuste Giner (345), de disponible a disposición del

Teniente General Inspector de La Legión en Canarias, plaza de Aitún.

Otro, D. Antonio García Martín (347), de disponible a disposición del Teniente General Inspector de La Legión en Canarias, plaza de Villa Cisneros.

Otro, D. Julio Díaz Lorenzo (349), de disponible a disposición del Teniente General Inspector de La Legión en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

Al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión (Aitún)

Teniente D. Cristóbal Macías Duarte (349), de disponible a disposición del Teniente General Inspector de La Legión en Canarias plaza de Aitún.

Otro, D. Pedro Losa González (348), de disponible a disposición del Teniente General Inspector de La Legión en Canarias, plaza de Aitún.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir vacantes de libre elección de su empleo, Escala y Grupo, pasa destinado, con carácter voluntario, al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión (Aitún) el teniente legionario, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Eleuterio Martín Ruiz (368), de en vacante del Grupo de «Mando de Armas», con carácter transitorio, en el mismo Tercio a que se le destina.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir vacante de libre elección, plantilla eventual, de su empleo, Escala y Grupo, pasa destinado, con carácter voluntario, al Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión (Villa Cisneros), el teniente legionario, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Eduardo Carreras Fernández (220), de disponible a disposición del Teniente General Inspector de La Legión en Canarias, plaza de Villa Cisneros, y en la U. D. E. N. E. de la misma Región y plaza.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pase a la situación de retirado el personal de tropa que se relaciona, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, quedando pendiente del haber pasivo que se señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, si procede, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Auto Centro.

Cabo legionario Manuel Arenas Sánchez, el día 10 de agosto de 1974.
Otro, Juan Plaza Pancombo, el día 16 de agosto de 1974.

Otro, Pedro Cruz Mesa, el día 17 de agosto de 1974.

Otro, Diego Florido Villalba, el día 23 de agosto de 1974.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS



ARTILLERIA

Concursos

Segunda convocatoria.

Para suboficiales de Artillería existente en la Escuela Politécnica Superior del Ejército.

Sargento primero o sargento.—Una.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de esta vacante, excepto para los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por existir vacante y reunir todas las condiciones previstas en el artículo 52 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra e ingreso y permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escala auxiliar, aprobado por Orden de 30 de marzo de 1966 (D. O. núm. 83), se promueve al empleo de sargento, con antigüedad y efectos económicos de 20 de junio de 1974, al cabo primero de Artillería D. Manuel Alemán Calderón (8.321), escalafonándose con arreglo al número que se le asigna. Quedando en la situación de disponible en la plaza de origen y agregado, sin derecho a dietas ni plusos, en el Cuerpo de procedencia por un período máximo de tres meses o hasta que se le adjudique destino voluntario o forzoso.

Madrid, 4 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS



INGENIEROS

Disponibles - Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del Teniente General D. Angel D. Angel Ruiz Martín, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar, el teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando Calbacho Lacasa (699), que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado Teniente General, quedando en la situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Este cese produce contravacante.
Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Carlos García Rivas, Capitán General de la 9.ª Región Militar, al teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando Calbacho Lacasa (699), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Este nombramiento produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo de comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 4 de julio de 1974, a los capitanes de la misma Arma y Escala que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

Capitán D. Luis Otero Fernández (1.715), de la Jefatura Técnica de Planificación e Informática, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a dicha Jefatura por un plazo máximo de tres meses.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Capitán, diplomado de E. M. don Julio Busquets Bragulat (1.717), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 4, disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Capitán D. Andrés Aguilera Arias (1.719), del Regimiento de Redes Per-

manentes y Servicios Especiales de Transmisiones, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado en su actual destino por un plazo máximo de tres meses.

El cese de esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Otro, D. Juan Guillén García (1.720), del C. I. R. núm. 8, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante, y agregado en su actual destino por un plazo máximo de tres meses.

El cese de esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Otro, D. Ferrnín Manso Rodríguez (1.721), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1, disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado en su actual destino por un plazo máximo de tres meses.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo de capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los tenientes de la misma Arma y Escala que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

Teniente D. Lorenzo Romero Sierra (2.203), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, con antigüedad de 25 de abril de 1973, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado en su actual destino por un plazo máximo de tres meses.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Otro, D. Antonio Chinchetru Pérez (2.204), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones 6.ª Compañía de Radio, con antigüedad de 7 de junio de 1973, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Otro, D. Francisco Mateo Madrigal (2.205), del C. I. R. núm. 15, con antigüedad de 8 de junio de 1973, disponible en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Agregaciones

A fin de completar los cuadros de profesorado y servicios de la pri-

mera fase del Curso Selectivo de ingreso en la Academia General Militar, que se iniciará el próximo mes de agosto en el Campamento «General Martín Alonso», de El Talarn (Lérida), quedan agregados a la Academia General Militar desde el 22 de julio al 15 de octubre de 1974 los oficiales de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Capitán D. Francisco Pastor López de Andújar (1.839), de la Academia de Ingenieros del Ejército, para auxiliar de profesor para U.S de C.A.C.s.

Otro, D. Fernando Pestaña Enriquez (2.699), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4, para profesor eventual, Sección de Psicología.

Teniente D. Ramón Hidalgo López (2.260), del Regimiento de Zapadores para Campo de Ejército, para auxiliar de profesor eventual.

Otro, D. Germán Barrios Martínez (2.282), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12, para auxiliar de profesor eventual.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Complemento de destino

A fin de legalizar y confirmar el derecho a percibir complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante para la que se exige el diploma de Vías de Comunicación, comprendida en el apartado 3 del Grupo 2.º, factor 0,06, de la Orden de 9 de marzo de 1973 (D. O. núm. 61), el capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Resach Martínez de Lizarduy (2.005), en posesión del citado diploma, con destino en la Jefatura de Ingenieros de la 2.ª Región Militar, quien lo percibirá a partir del día 1 de julio de 1974.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 23 de abril de 1974 (D. O. núm. 94), existente en la Academia General Militar (Zaragoza), para auxiliar de profesor del II Grupo (Educación Militar), se destina con carácter voluntario al capitán de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Cámara Rodrigo (1.915), del Servicio Geográfico del Ejército.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden

de 16 de abril de 1974 (D. O. núm. 88), existente en la Academia de Ingenieros del Ejército (Burgos), para profesor del III Grupo, primer Curso (Construcción, Materiales y Prácticas de Construcción y Topografía), se destina con carácter voluntario al capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Joaquín Aguirre Scandella (2.194), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 16 de abril de 1974 (D. O. número 88), existente en la Academia de Ingenieros del Ejército (Burgos), para profesor del III Grupo, segundo Curso (Electrónica y Aplicaciones Electrónicas), se destina con carácter voluntario al capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Germán Ruano Casado (2.163), del Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, artículo 87.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 22 de mayo de 1974 (DIARIO OFICIAL núm. 117), existentes en el Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Hoyo de Manzanares, Madrid), para profesores en el mismo, se destina con carácter forzoso a los capitanes de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Don José Hernández Seoane (2.169), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid).

Otro, D. Francisco Carou Cores (2.198), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

Libre elección.

Para capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Hoyo de Manzanares, Madrid), para profesor en el mismo.

Documentación: instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 106), ampliada por otra de 9 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1908/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Matrimonios

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Jesús Velasco Serna (2.257), del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros con doña María de los Angeles Rodríguez Doz. Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Agregaciones

A fin de completar los cuadros de profesorado y servicios de la primera fase del Curso Selectivo de Ingreso en la Academia General Militar, que se iniciará el próximo mes de agosto en el Campamento «General Martín Alonso», de El Talarn (Lérida), queda agregado a la Academia General Militar desde el 22 de julio al 15 de octubre de 1974, el sargento especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Andrés Pérez García (454), de la Academia de Ingenieros del Ejército, para la Unidad de Apoyo.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Distintivos

Por hallarse comprendido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1967 («B. O. del Estado» núm. 299), se concede el derecho al uso permanente del distintivo del Alto Estado Mayor al sargento especialista operador de Radio don Angel Mezquita Gago (302), con destino en dicho Alto Centro.

Madrid, 4 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Escala de complemento

Vacantes de destino

De provisión normal. Para tenientes o alféreces de com-

plemento de Arma de Ingenieros, en las Unidades que se indican:

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Madrid).—Dos.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Dos.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia).—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona).—Dos.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián).—Dos.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 (Ceuta).—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (Melilla).—Una.

Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército (Salamanca).—Dos.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza).—Dos.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Madrid).—Una.

Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una.

Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Cuatro.

Parque Central de Ingenieros (Villaverde, Madrid).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros I (Getafe, Madrid).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXIII (Cartagena).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería «Jarama» (Salamanca).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XII (Lérida).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (San Sebastián).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros VI (Vitoria).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).—Una.

Estas vacantes serán solicitadas y adjudicadas con arreglo a las normas siguientes:

Primero.—Podrán optar a estas vacantes todos los oficiales efectivos y de la Escala de complemento y los alféreces eventuales que habiendo terminado sus prácticas reglamentarias en la fecha de finalización de admisiones de instancias no hayan obtenido su efectividad.

Los oficiales de complemento contratados que deseen solicitar estas vacantes deberán llevar dos años de permanencia en su actual destino.

No podrán ser solicitadas por los oficiales cuyo compromiso haya sido rescindido como consecuencia de informe desfavorable de la Junta de Jefes.

Segundo.—El trámite de las peticiones será el siguiente:

La instancia se ajustará al modelo publicando por Orden de 11 de junio de 1974 (D. O. núm. 434), y serán cursadas a esta Dirección General de Personal por conducto de la Autoridad Militar de la Provincia, acompañadas de:

Informe del Jefe de Cuerpo para los contratados.

Ficha-resumen de la Hoja de Servicios o copia certificada de la última Acta de concepción para los ajenos al servicio activo Acta de concepción para los alféreces eventuales.

Tercero.—Condiciones:

El designado para ocupar una de estas vacantes, vendrá obligado a ocuparla por un año.

Finalizado el compromiso de un año, éste podrá prorrogarse a petición del interesado, siempre que lo solicite con dos meses de antelación a la finalización de su contrato, mediante instancia dirigida a este Ministerio, Subsecretaría (Dirección de Personal), acompañada de la Ficha-resumen de la Hoja de Servicios, o informe del jefe del Cuerpo.

En todo caso cesarán:

Al finalizar el compromiso sin solicitar prórroga.

En cualquier momento como consecuencia de informe desfavorable de la Junta de Jefes.

Al cumplir la edad de retiro en el empleo de teniente.

Cuarto.—El plazo de admisión de instancias finalizará el día 13 de agosto próximo.

Madrid, 6 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal de capitán o en su defecto de comandante, anunciada por Orden de 11 de junio de 1974 (D. O. núm. 130), existente en la Comandancia de Obras de la 8.ª Región Militar, pasa destinado con carácter voluntario y en la seccionales que determina la Orden de 6 de marzo de 1974 (D. O. número 56), el capitán ingeniero de Armamento y Construcción (rama de Construcción y Electricidad) D. Fernando Corbalán Alfaro (310), de la Comandancia de Obras de la 8.ª Región Militar.

Madrid, 6 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.
Nueva creación.

Una de ayudante de Armamento y Material (especialidad mecánico), existente en las Fuerzas Asomóviles del Ejército de Tierra (FAMET), para la Unidad de Helicópteros núm. III (Aeródromo Militar de Agoncillo-Logroño).

El oficial que sea destinado quedará inicialmente agregado a las (FAMET) (Colmenar Viejo, Madrid), hasta la fecha que sea posible efectuar el traslado de esta Unidad al expresado aeródromo.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto los sujetos a permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen a justada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que han de dar curso de dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1018/66.

Madrid, 6 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS



VARIAS ARMAS

Cruz a la Constancia

La Orden de 15 de junio de 1974 (D. O. núm. 144), queda modificada como sigue:

Página 1.319, columna 2.ª:
Teniente auxiliar de Infantería don Félix Molano Rivera, su nombre es Félix.

Página 1.319, columna 3.ª:
Teniente de Oficinas Militares don Manuel Gutiérrez González, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 77, con antigüedad de 1 de julio de 1974, la antigüedad que le corresponde es la de 1 de junio de 1974.
Madrid, 6 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

ADVERTENCIA.—En la página 86, se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al personal del Ejército que se cita.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



ADVERTENCIA.—En la página 86, se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al personal de la Guardia Civil que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. señores:

Con arreglo a lo prevenido en el apartado segundo de la Orden de este Departamento de 27 de abril de 1967 sobre revisión periódica del Petitorio Común de Farmacia y de la relación de preparados de los Laboratorios Farmacéuticos de las Fuerzas Armadas, se hace necesario proceder a su modificación a fin de acomodar

su contenido a las exigencias actuales.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Alto Estado Mayor, y de conformidad con los Ministerios del Ejército, de Marina y del Aire, acuerda modificar el Petitorio y relación citados, los cuales quedarán establecidos, teniendo en cuenta las inclusiones y supresiones que se indican en el anexo que sigue.

Lo digo a VV. EE. e los procedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 12 de junio de 1974.

CARRO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, Marina y del Aire y Excmo. señor Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor.

A N E X O

PETITORIO COMUN DE FARMACIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

Modificaciones que se introducen en la relación de medicamentos y productos químico-farmacéuticos

SE SUPRIMEN LOS SIGUIENTES:

- Acido gamma amino butírico.
- Aldosterona.
- Butinofenonas.
- Canfocarbonato de bismuto.
- Cefalosporina.
- Cloroyodoquin.
- Curarina.
- Eritromicina lauril sulfato.
- Etambutol.
- Kanamicina.
- Lidocaina.
- Mecloretamina (clorhidrato de 2,2-dicloro-N-metil-dietilamina).
- Para-oxifenil-isopropil metilamina.
- Quinidina.

SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES

- Acido Gamma amino hidroxibutírico.
- Betametasona.
- Bromhexina clorhidrato.
- Carnitina.
- Cefaloridina.
- Cefalotina.
- Eritromicina estolato.
- Etambutol clorhidrato.
- Gramicidina-D.
- Haloperidol.
- Isobutil barbital.
- Kanamicina sulfato.
- Lidocaina clorhidrato.
- Mecloretamina (clorhidrato de 2,2-dicloro-N-metil-dietilamina).
- Nicomalona (3 alfa 4 nitrofenil beta acetil 4 hidroxicumarina).
- Para-hidroxiifenil-isopropil metilamina.
- Quinidina sulfato.
- Tubo curarina cloruro de D.

Material de cura

SE SUPRIMEN:

- Agrafes.
- Nylon.
- Perlón.

SE INCLUYE:

- Hilo sintético no reabsorbible.

Modificaciones en la clasificación de los medicamentos agrupados de acuerdo con sus propiedades terapéuticas

II. SISTEMA SANGUINEO

Anticoagulantes

SE SUPRIME:

Cumarina.

SE INCLUYE:

Nicomalona.

III. SISTEMA CIRCULATORIO

Vasocostrictores

SE SUPRIME:

Para-oxifenil-isopropil-metilamina.

SE INCLUYE:

Para-hidroxiifenil-isopropil metilamina.

III. SISTEMA RESPIRATORIO

Expectorantes y balsámicos

SE INCLUYE:

Bromhexina clorhidrato.

VII. ANTIRREUMATICOS

SE INCLUYE:

Betametasona.

VIII. QUIMIOTERAPICOS

Antibióticos

SE SUPRIMEN:

Cefalosporina.
Eritromicina lauril sulfato de.
Kanamicina.

SE INCLUYEN:

Cefaloridina.
Cefalotina.
Eritromicina estolato.
Gramicidina-D.
Kanamicina sulfato.

Otros quimioterápicos

SE SUPRIMEN:

Canfocarbonato de bismuto.
Etambutol.
Yodocloroquin.

SE INCLUYE:

Etambutol clorhidrato.

X. SISTEMA ENDOCRINICO

Suprarrenales

SE SUPRIME:

Aldosterona.

XI VITAMINAS

SE SUPRIME:

Vitamina B1.

SE INCLUYE:

Carnitina.

XIII. SISTEMA NERVIOSO

Antiepilépticos

SE SUPRIME:

Acido gamma amino butírico.

SE INCLUYE:

Acido gama amino hidroxibutírico.

Narcóticos (hipnóticos y anestésicos)

SE SUPRIME:

Lidocaina.

SE INCLUYEN:

Isobutil barbital.
Lidocina clorhidrato.

Relajantes musculares

SE SUPRIMEN:

Curarina.
Butirofenona.

SE INCLUYEN:

Haloperidol.
Tubo curarina cloruro de D.

RELACION DE PREPARADOS DE LOS LABORATORIOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nuevos preparados

Nombre	F ó r m u l a	Forma de presentación
Comprimidos y grageas		
Ampicilina, cápsulas ...	Ampicilina trihidrato equivalente a 250 mg., de ampicilina base ...	Envase de 10 y 100.
Grageas analgésicas ...	Piramidón, 0,125 gr.; isobutil barbital, 0,050 gr.; cafena, 0,015 gr.; excipiente c. s. p. d. gragea ...	Envase de 20 y 100.
Supositorios		
Indozona ...	Indometacina, 40 mg.; fenilbutazona, 200 mg.; excipiente e. s. p. d. supositorio ...	Envase de 6.
Indozona-beta ...	Indometacina, 40 mg.; fenilbutazona, 200 mg.; betametasona 21 fosfato sódico, 0,50 mg.; excipiente e. s. p. d. supositorio ...	Envase de 6.
Pomadas y cremas		
Fluocrema-Antibiótica ...	Acetónido de fluoancinolona, 0,025 gr.; sulfato de neomicina 0,50 gr.; gramicidina-D, 0,025 gr. ...	Tubo de 22 por 120, envase de uno.
Fluocrema simple ...	Acetónido de fluoancinolona, 0,025 gr.; excipiente e. s. p. d. 100 ...	Tubo de 22 por 120, envase de uno.
Varios		
Antibiótico bronquial (suspensión) ...	Metampicilina sódica, 4 gr.; bromhexina (N-ciclohexil-N-metil-2-Amino-3,5-dibromo) benzil amonio Clh, 0,05 g.; Dextrometorfano bromhidrato, 0,1 g.; benzoato sódico, 2 g.; sacarina sódica, 0,05 g.; sorbitol 25 g. ...	Frasco de 100 g.
Modificaciones a introducir en los preparados existentes (Cambio de fórmula)		
Comprimidos y grageas		
Eritromicina ...	Estofato de eritromicina equivalente a 250 mg., de eritromicina base.	
Inyectables		
Anestesia dental ...	Lidocaina clorhidrato al 2 por 100 en adrenalina sol., al 1 por 50.000 amp., de 2 ml.	
Anestesia local ...	Lidocaina clorhidrato al 1 por 100 en 5 ml.	
Supresiones		
Comprimidos y grageas		
Hidracida ...		Envase de 500.
Inyectable		
Extracto hepático crudo. Extracto hepático con Vit. B12.		
Pomadas y cremas		
Pasta dentífrica ... Pomada antibiótica - hidrocortisona.		Tubo de 22 por 120.
Supositorios		
Amigdalares, niños. Amigdalares, adultos.		
Varios		
Insecticida polvo...		Envase pulverizador con 50.
Lisoformo ...		Envase de 125 ml.
Raticida «S» en polvo ...		Envase con 250 g.

Ilmos. Sres.: Vista la relación de funcionarios que en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 16 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de diciembre) ha elevado el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien conceder el Diploma de Organización y Métodos, creado por Decreto 2418/1960, de 28 de diciembre, a los siguientes señores:

PARTICIPANTES AL XI CURSO

- Número. Nombres y apellidos. Ministerio
- 1.—D. Quintiliano Pérez Monedero. Ejército.
 - 2.—D. Fernando de Arriaga Gómez. Organización Sindical.
 - 3.—D. Carlos Muro Arribas. Ejército.
 - 4.—D. Luis Ortega Puente. Industria.
 - 5.—D. Natalio Grande Ayensa. Ejército.
 - 6.—D. José López Herranz. Ejército.
 - 7.—D. Francisco Soriano Jaén. Ejército.
 - 8.—D. José Antonio Quintana Bález. Agricultura.
 - 9.—D. Manuel Trenzado Ruiz. Justicia.
 - 10.—D. Guillermo Merck Paire. Ejército.
 - 11.—D. Angel Centeno Pérez. Ejército.
 - 12.—D. Emilio Ruiz Ciscar. Ejército.
 - 13.—D. José Alonso del Barrio. Ejército.
 - 14.—D. Gregorio Evangello Pérez. Ejército.
 - 15.—D. Pelayo Trilbifio Gómez. Ejército.

16.—D. Pedro Fernández y Díaz de Junguitu. Ejército.

17.—D. Luis Baguena Salvador. Ejército.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de mayo de 1974.— Por delegación, el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaria.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Justicia, Ejército, Industria y Agricultura; Secretario general de la Organización Sindical y Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por «adjudicación directa» los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Guardia primera de la Guardia Civil don Jesús Bastera Echegaray, con destino en la 521.ª Comandancia de la Guardia Civil. Vigilante en la

Caja Rural de Navarra (Pamplona). Fija su residencia en Villava (Navarra). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Guardia primera de la Guardia Civil don Cesáreo Cabañero Jiménez con destino en la 322.ª Comandancia de la Guardia Civil. Cabo-Jefe de la Guardia Municipal en el excelentísimo Ayuntamiento de La Roda (Albacete). Fija su residencia en La Roda (Albacete). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Policia armado don José Luis Zarza Franco, con destino en la II Circunscripción de la Policía Armada. Funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, y su destino, al Ministerio de la Gobernación, Gobierno Civil de Cádiz. Fija su residencia en Cádiz. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El personal de tropa que por la presente Orden adquiere un destino civil causará baja en el Cuadro de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV.EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV.EE. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1974. P. D., el General-Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerrut.

Excmos. Sres. Ministros...

(Del B. O. del E. n.º 160, de 5-7-74.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Excelentísimos e Ilustrísimos señores:

Promulgadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio pasado y 2 de julio actual, la Ley 19/74 de 27 de julio y la Orden ministerial de 1 de junio, respectivamente, sobre mejora de Clases Pasivas, esta Dirección General, en uso de la autorización que le confiere el artículo 8.º de la citada Orden, ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

Primera. *Pensiones de viudedad.*
Uno. A las solicitudes de pensión civil o militar, de viudedad que se formulen a partir de 1 de julio de 1974 se unirán, además de los documentos actualmente exigidos, certificaciones de nacimiento de los hijos que en la fecha de causarse la pensión sean menores de veintitrés años y certificado de estado civil de los mismos.

Dos. Si existiere algún huérfano incapacitado antes de cumplir dicha edad, se acreditará esto en la forma y, en su caso, previa la instrucción de expediente según lo previsto en los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de 13 de agosto de 1966, en cuanto a pensiones civiles, y artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de 15 de junio de 1972, en cuanto a pensiones militares.

Tres. A la vista de tales justificantes, el Centro y Organismo competente para efectuar la clasificación de haber pasivo hará, si procede, la concesión de la pensión de viudedad determinada por los nuevos porcentajes, si no hubiere de aplicarse otro superior, y expresando separadamente el incremento que resulte en dicha pensión por el 6 por 100 sobre el sueldo o base reguladora del haber pasivo.

Cuatro. Dejará de acreditarse el aumento en la parte correspondiente cuando algún hijo o hija del causan-

te contraiga matrimonio antes de cumplir los veintitrés años de edad o fallezca.

Cinco. Si el incremento de la pensión de viudedad por razón de hijos del causante a cargo de la viuda sumado al importe de la pensión excediere del 80 por 100 del regulador, el haber pasivo a acreditar a la viuda se reducirá automáticamente hasta ese límite.

Seis. No procederá practicar incremento por hijos a las pensiones de viudedad que se hayan determinado por aplicación de porcentaje igual o superior al 80, ni a aquellas de cuantía determinada en las que no exista sueldo o base reguladora como en el caso de pensiones excepcionales y remuneratorias.

Siete. En ningún caso podrán considerarse como hijos legalmente a cargo de la viuda, los hijos del causante habidos de matrimonio anterior, los emancipados ni aquellos que por cualquier causa no estén en-

medidos a la patria potestad de la viuda titular de la pensión, aunque convivan con ella.

Ocho. Cuando se trate de pensiones de viudedad reconocidas con anterioridad a 1 de julio de 1974, la viuda pensionista solicitará de la oficina pagadora el incremento que estime que le corresponde por hijos solteros menores de veintitrés años, con la justificación a que se refieren los apartados anteriores; pero si hubiere de acreditarse incapacidad de alguno de los hijos, el expediente se tramitará en la forma establecida en los citados Reglamentos de 1966 y 1972.

Segunda. *Pensiones de orfandad.* Uno. Para la concesión y disfrute de las nuevas pensiones de orfandad del 30 ó 40 por 100 por razón de la edad de los huérfanos, serán tenidos en cuenta solamente aquellos que por tener aptitud legal sean copartícipes del haber pasivo.

Dos. Si entre los copartícipes existiere un huérfano imposibilitado para atender a su subsistencia y conservarse su condición de pobre en el sentido legal, se mantendrá la pensión en el 40 ó 30 por 100 del regulador, aunque no existan huérfanos copartícipes menores de veintitrés años.

Tres. Cuando por cualquier circunstancia la oficina pagadora no conozca el porcentaje, 15 ó 25, de una pensión que, con arreglo al artículo 1.º de la Ley, haya de ser aumentada al 30 ó 40 por 100, se incrementará provisionalmente la pensión en su 80 por 100. Si posteriormente, al obtener el dato resultare que era del 15 por 100, practicará, con el mismo efecto económico, el incremento de la diferencia hasta el 100 por 100.

Tercera. Las variaciones que, por aplicación de la Ley 19/1974, se produzcan en las pensiones reconocidas o que se reconozcan en lo sucesivo, tendrá efecto económico por mensualidades completas, mientras exista derecho al percibo de pensión.

Cuarta. *Base reguladora.* Uno. Se entenderá como base reguladora a los efectos de las mejoras dispuestas por la Ley, el sueldo sobre el que se haya aplicado o haya de aplicarse el porcentaje para determinar la cuantía de la pensión.

Dos. Cuando se trate de pensiones civiles incrementadas y actualizadas por el sistema de módulos, el sueldo regulador será el que constare anterior a 1 de enero de 1965, incrementado en su 100 por 100 (Ley 81/1964) multiplicado por el módulo que sirvió para fijar la pensión desde 1 de julio de 1967.

Quinta. *Conservación de antecedentes.* Uno. Las oficinas pagadoras de las pensiones de Clases Pasivas mantendrán un fichero en el que figuren los hijos menores de veintitrés años de los titulares de pensión de viudedad y los titulares de pensión de orfandad menores de dicha edad

de ambos sexos, con constancia de la fecha de cumplimiento de los veintitrés años, a los efectos, bien de reducción de la pensión de viudedad, bien de rectificación del porcentaje de la pensión de que los huérfanos sean titulares, o de su pérdida definitiva de aptitud legal.

Dos. Igualmente se consignará en la ficha correspondiente la existencia entre los copartícipes, de huérfanos que hayan sido declarados incapacitados desde antes de cumplir los veintitrés años y ser pobres en el concepto legal, a los efectos del párrafo tres del apartado segundo de estas instrucciones.

Sexta. *Jubilados.* Si en concesiones de haber pasivo de jubilación o retiro anterior a 1 de julio de 1974 se hubiera señalado la pensión, por porcentaje inferior al 30 por 100, los haberes pasivos se elevarán automáticamente por la Oficina pagadora hasta la cantidad resultante de aplicar el citado 30 por 100 a la base reguladora, sin perjuicio del incremento posterior que procediera si fuese inferior al mínimo de percepción.

Séptima. *Indemnización.* Las concesiones de las indemnizaciones por inutilidad o fallecimiento en acto de servicio, a que se refiere el artículo 2.º, uno, de la Ley, se efectuará en todo caso por el Consejo Supremo de Justicia Militar o por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, según su respectiva competencia, a la vista del expediente de reconocimiento de la pensión extraordinaria correspondiente, y en la misma proporción que ésta en los casos de coparticipación.

Ayuda. Del mismo modo, la ayuda prevista en el artículo 2.º, tres, de la Ley, se satisfará al titular o titulares de la pensión en la forma dispuesta en el párrafo anterior para la indemnización.

Octava. *Subsidio por defunción.* Uno. El reconocimiento del subsidio establecido en el artículo 2.º, dos, de la Ley, no requiere que el beneficiario tenga la condición de pensionista y se satisfará conforme a lo dispuesto en los apartados dos y tres del artículo 4.º de la Orden ministerial de 1 de julio de 1974.

Dicho subsidio se reconocerá por el fallecimiento del funcionario, salvo cuando se encontrara en situación de jubilado, retirado o baja en el Cuerpo o en las situaciones de excedencia voluntaria si es civil o de supernumerario si fuere militar.

Dos. La Oficina pagadora a que corresponde el pago del subsidio de defunción conforme al artículo 4.º, tres, de la Orden de 1 de julio de 1974, llevará un registro de concesiones en el que deberán constar los datos precisos y especialmente los nombres y apellidos del funcionario causante y del beneficiario.

Novena. *Mínimos de percepción.* Uno. Fijados nuevos mínimos de percepción mensual por el artículo

3.º de la Ley, se elevarán automáticamente en nómina las pensiones de Clases Pasivas cuya cuantía fuere inferior, con efectos de 1 de abril último o, en su caso, desde la fecha posterior de arranque del haber pasivo.

Dos. *Se entenderán incluidos en el beneficio de pensión mínima, con efectos de 1 de abril de 1974, los titulares de las pensiones creadas por la ley 104/1959, de 23 de diciembre, a favor de los supervivientes de las Campañas Coloniales.

Tres. En los casos de coparticipación en una pensión mínima, se estará a lo dispuesto por el Decreto 63/1960, de 14 de enero.

Lo que comunico a VV. EE. y VV. EE. para conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. EE. y VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1974. El Director general, José Barea Tejero.

Excmos. e Ilmos. Sres...

(Del B. O. del E. n.º 159 de 4-7-1974.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retiro, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumple la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

PERSONAL QUE SE CITA Y FECHA DE RETIRO

Sargento D. Ángel López Díaz.—20 de mayo de 1974.

Policia D. Joaquín Valiente Descalzo.—18 de junio de 1974.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1974.—El general, Francisco Duñas Gavilán.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 161 de 6-7-74.)